



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	HENRY ISAAC MOSQUERA LUNA
DEMANDADOS	ADOLFO CASALLAS, MESIAS LUNA DELGADO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00092 00
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA

Mediante auto de diciembre 19 del año anterior, se inadmitió la demanda para que el apoderado dentro del término previsto en el art. 90 del C.G.P., subsanara sus defectos, si así lo consideraba.

Advierte el Despacho que el término previsto para los efectos venció, habiéndose hecho caso omiso a lo dispuesto por el Despacho.

Atendiendo tal circunstancia, habrá de ordenarse el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la demanda por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- Devolver la demanda, sin necesidad de desglose por tratarse de proceso virtual.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f5716d60a18cd33dc8e15799a5ff8ee0b0775d00e974c28921821a4762967d**

Documento generado en 23/01/2023 07:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>